

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO IBCEES-012-03-2025

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LPA-926096917-001-2025, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSE JUAN GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS PARTES QUE ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE MODIFICAR, LAS CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, DEL CONTRATO ORIGEN, DEJANDO LAS DEMÁS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO ORIGINAL AL QUE SE ATIENDE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) QUE EL PRESENTE CONSTITUYE UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CELEBRADO Y VIGENTE partir de las 00:00 horas del 26 de noviembre de 2025, tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2025, tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora o hasta la terminación del último siniestro reclamado y pagado en la póliza de seguros, lo que ocurra después, Y SE SUSCRIBE CON EL OBJETO DE MODIFICAR, LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGEN.
- b) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA APEGADO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE ORIGEN.
- c) QUE SE RATIFICAN EN ESTOS PRECISOS MOMENTOS TODAS LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y MODALIDADES AHÍ SEÑALADAS, EN LA MEDIDA QUE NO SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio Modificadorio del **CONTRATO No. IBCEES-012-03-2025** PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, firmado con fecha 31 de marzo de 2025, tiene como objeto modificar las CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA del contrato de origen, las cuales se transcribe a continuación:

DICE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA ENTIDAD**” **LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA 2025**, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1** “Especificaciones Técnicas Vehículos”, respectivamente, que forman parte del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO IBCEES-012-03-2025

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“LA ENTIDAD” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” el monto adjudicado del presente Contrato por la cantidad de 28,658.87 (Son: Veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 87/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$4,585.42 (Son: Cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 42/100 Moneda Nacional) , **resultando un monto total** de \$ 33,244.29 (Son: Treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 29/100 Moneda Nacional) por el tiempo convenido y de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada en la Licitación Pública citada en el puntal. I.5 del apartado de Declaraciones del presente instrumento legal, las cuales se agregan al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo el “PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en las pólizas de seguro, por lo que el “PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” emitirá las facturas (CFDI) por cada Dependencia, Entidad u Organismo, detallando en el concepto de estas, el servicio prestado en cada ubicación, con las características técnicas correspondientes descritas en el **Anexo 1**.

El pago de los servicios materia de esta contratación quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total correspondiente, conforme a las consideraciones y características técnicas descritas en el **Anexo 1**, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas.

SEGUNDA. - Las cláusulas se modifican quedando como a continuación se indica:

CLÁUSULAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA Y DIRÁN:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” **LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA 2025**, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1** “Especificaciones Técnicas Vehículos”, respectivamente, que forman parte del presente contrato, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico, específicamente en los anexos 1 y 2.

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO IBCEES-012-03-2025
SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente Convenio por la cantidad de **\$31,092.49 (Son: Treinta y uno mil noventa y dos pesos 49/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de **\$4,974.80 (Son: Cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 80/100)** resultando un monto total de **\$36,067.29 (Son Treinta y seis mil sesenta y siete pesos 29/100)**, incluyendo I.V.A.

Por el tiempo convenido y de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada en la Licitación Pública.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo el “**PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en las pólizas de seguro, por lo que el “**PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” emitirá las facturas (CFDI) por cada Dependencia, Entidad u Organismo, detallando en el concepto de estas, el servicio prestado en cada ubicación, con las características técnicas correspondientes descritas en el **Anexo 1**.

El pago de los servicios materia de esta contratación quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total correspondiente, conforme a las consideraciones y características técnicas descritas en el **Anexo 1**, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas.

TERCERA. - ACUERDOS. - Declaran las partes estar conformes con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas señaladas en el contrato origen, en tanto no se contrapongan al presente convenio modificadorio.

CUARTA. - DOMICILIOS. Mientras no se señalen otros diversos, las partes señalan como sus domicilios los mismos que fueron señalados en el capítulo correspondiente a las declaraciones del contrato origen.

QUINTA. - DE LA JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo se estará a lo que dispone el Código Civil para el Estado de Sonora.

“**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los Tribunales que elija “**LA ENTIDAD**”, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO IBCEES-012-03-2025

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
LIC. ABRAHAM DE JESUS SIERRA	DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	SIXA-990821-HNE	
L.C.P. ANA MARTHA VILLALOBOS ROBLES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	VIRA-880726-4L3	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	QCS931209G49	C. JOSÉ JUAN GARCÍA GARCÍA	

ANEXO TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉNICAS
PARTIDA ÚNICA**

“SEGURO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR ESPECIAL”

PERIODO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO IBCEES-012-03-2025

ANEXO 1

TOTALIDAD DE VEHÍCULOS DEL PRESENTE CONVENIO

No.	MARCA	SUBMARCA	MODELO (AÑO)	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE PLACA	VEHÍCULO PROCEDENCIA EXTRANJERA	EQUIPO ESPECIAL	TIPO DE BLINDAJE	VALOR FACTURA
1	HONDA	CIVIC	2017	19XFC1F3XHE201268	TRAMITE	CEVCE	NO	NINGUNO	N/A
2	FORD	ESCAPE	2010	1FMCU0D79AKA43259	TRAMITE	CEVCE	NO	NINGUNO	N/A
3	FORD	F-150	2003	1FTRX07233KC06934	TRAMITE	CEVCE	NO	NINGUNO	N/A

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO IBCEES-012-03-2025

ANEXO 2

DISTRIBUCION DE PRIMAS POR DEPENDENCIA

Fecha de Actualización: 26 de noviembre del 2025

#	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NUMERO TOTAL DE VEHICULOS	PRIMA NETA GLOBAL	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL INCLUYENDO IVA
1	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	3	\$1,023.62	\$1,410.00	\$389.38	\$2823.00
	TOTALES					

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. IBCEES-012-03-2025 DERIVADO DE LA LICITACIÓN NO. LPA-926096917-001-2025 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** Y POR LA OTRA, **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CONSTA DE 7 HOJAS.